FICHA	Vehículo compartido en trayectos de largo recorrido
Código	TRA030
Versión	V1.0
Sector	Transporte

1. Ámbito de aplicación

Viajes compartidos realizados por usuarios que se hayan puesto en contacto a través de una plataforma de *carpooling* o movilidad colaborativa.

Los servicios de movilidad colaborativa o *carpooling*¹ son servicios en los que varias personas usuarias comparten en un mismo viaje un vehículo de turismo (M1, con ocho plazas sentadas como máximo), efectuados a título no oneroso, excepto, en su caso, por la compartición de gastos. Las personas usuarias se ponen en contacto a través de una plataforma de intermediación, pudiendo las empresas que realizan esta actividad de intermediación hacerlo a título oneroso. A efectos de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, los servicios de movilidad colaborativa son transportes privados particulares.

El carpooling se organiza a través de una plataforma digital de puesta en contacto de personas físicas (conductores y pasajeros), gestionada de forma continuada durante todo el año por una persona jurídica denominada operador de plataforma de carpooling o movilidad colaborativa.

2. Requisitos

- El operador de la plataforma digital habilitará un sistema de servicio de movilidad colaborativa o carpooling, que registre y documente con datos objetivos y fehacientes el tipo de vehículo que se ha compartido, y el control de los trayectos en lo referente a ciudad de origen y de ciudad de destino del viaje, distancia del viaje, número de ocupantes distintos durante el viaje compartido y elementos que permitan acreditar la identidad del conductor acreditado.
- El vehículo debe ser compartido en los trayectos definidos por al menos una persona además del conductor.
- El conductor no puede ser profesional de la actividad del transporte terrestre urbano ni suburbano de pasajeros (Código CNAE 4931, 4932 y/o 4939), ni cualquier otra actividad relacionada o vinculada al transporte y almacenamiento, según CNAE 2009.
- Auditoría de validación de la plataforma y los protocolos de gestión asociados de carpooling. La auditoría debe realizarse por una entidad consultora independiente y que cumpla con las condiciones necesarias para asegurar la fiabilidad de la plataforma y la inalterabilidad de los datos alojados y gestionados en su ámbito. En concreto debe asegurar de forma motivada la fiabilidad de los siguientes elementos:
 - Los viajes cargados en la plataforma se han realizado de forma fehaciente.
 - La correcta contabilidad y registro de los viajes, incluyendo:
 - Listado de conductores con su identificación (NIF/NIE, nombre completo, teléfono, email y DNI) y pasajeros (NIF/NIE, nombre completo, teléfono o email).

¹ Servicios de movilidad colaborativa o «carpooling», art. 2 del Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible en tramitación: "Servicios en los que varios usuarios comparten en un mismo viaje un vehículo terrestre a motor, efectuado a título no oneroso, excepto, en su caso, por la compartición de gastos. Los usuarios se ponen en contacto a través de una plataforma de intermediación, pudiendo las empresas que realizan esta actividad de intermediación hacerlo a título oneroso. A efectos de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, los servicios de movilidad colaborativa son transportes privados particulares".

- Identificación asociada de cada viaje, conductor y pasajeros diferentes al conductor (con autentificación de dos factores u otro sistema igualmente confiable).
- Distancia recorrida en cada viaje y fecha en la que ha tenido lugar.
- Tanto el conductor como los pasajeros se encuentran sucesivamente en los municipios de origen y destino en la fecha en que ha tenido lugar el viaje (o con un día de diferencia).
- El cálculo del número medio de viajes por conductor y de trayecto medio de viaje se realiza de forma correcta con los propios datos de la plataforma.
- El consumo medio de un viaje se realiza de forma correcta y prudente con los propios datos de la plataforma, o con datos medios objetivos y comúnmente aceptados en España.
- El consumo alternativo medio que se hubiera producido sin movilidad compartida se realiza con datos objetivos, representativos y se calcula de forma prudente, lógica y analítica.
- Los pagos se han realizado de forma fehaciente respecto a los viajes contabilizados.
- Los viajes realizados en la plataforma no pueden registrarse en esa ni en otra plataforma similar.

3. Cálculo del ahorro de energía

El ahorro energético se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE = N \cdot T \cdot P \cdot D \cdot (Ca - Cc)$$

Donde,

ΑE Ahorro anual de energía final kWh/año N Número de conductores activos² por periodo Número medio de viajes compartidos al año por conductor, con al menos un ocupante además del conductor. Número medio de pasajeros usuarios por viaje con conductor D Distancia media de un viaje compartido km Ca Consumo medio de la alternativa si no se comparte coche³ kWh / km Cc Consumo medio en coche-viaje compartido kWh / km Duración indicativa de la actuación⁴ Dı años

² Un conductor activo se define como conductor no profesional, registrado a través de la plataforma de uso compartido, que ha realizado al menos un viaje durante el año en curso, y para el cual el operador de *carpooling*- movilidad colaborativa tiene pruebas de la puesta en contacto entre el conductor y el pasajero, y la realización del viaje por parte de los ocupantes del vehículo.

³ La metodología deberá ser aprobada por el Coordinador General del Sistema CAE.

⁴ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable .

4. Resultado del cálculo

AE	N		Т	Р	D	Ca	Cc	Dı
Persona técnica responsable								
NIF/NIE								
Firma								

5. Documentación para justificar los ahorros de la actuación y su realización

- Declaración responsable indicando:
 - Haber formalizado un Convenio CAE⁵ entre el sujeto obligado o el sujeto delegado y el propietario del ahorro de energía final, según la definición del artículo 2.g) del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético, indicando las partes, fecha de firma, ahorros anuales de energía final previstos en kWh, la inversión⁶ realizada en euros, y la contraprestación⁷ del ahorro energético.
 - Compromiso del propietario inicial del ahorro con el sujeto obligado o sujeto delegado de no formalizar otros convenios CAE para la misma actuación de ahorro energético.
- Resultado de los ahorros energéticos que se hayan determinado según la metodología de cálculo aplicada en los apartados 3 y 4 de esta ficha.
- Listado de conductores y pasajeros con sus datos personales (NIF, copia del permiso de conducción, nombre, dirección, localidad, número de teléfono y correo electrónico).
- Auditoría que comprenda un periodo anual, realizada por una entidad consultora independiente, con los criterios de fiabilidad e inalterabilidad arriba mencionados, y que refleje de forma motivada:
 - Los valores de la fórmula del cálculo del ahorro de energía del apartado 3, y la fiabilidad de dichos datos.
 - Declaración de si se han introducido modificaciones en la plataforma y los protocolos de gestión asociados. En caso positivo, análisis y confirmación de que las modificaciones no comprometen ni reducen la fiabilidad del sistema.
- Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta ficha.

⁵ Este documento no será necesario si el sujeto obligado o el sujeto delegado que suscribiría dicho convenio es quien ha llevado a cabo la inversión.

⁶ En el caso de que la inversión integre otros elementos ajenos a la actuación de eficiencia energética a la que se refiere esta ficha, indicar sólo la parte relacionada con la actuación.

⁷ La contraprestación por los ahorros de energía, reflejados en el Convenio CAE, se debe expresar en €/kWh y su importe total en €, correspondiente a los ahorros del primer año generados por la actuación.

ANEXO I

Declaración responsable formalizada por el propietario del ahorro referida a la solicitud y/o obtención de ayudas y/o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1.	IDENTIFICACIÓ	ÓN DE LA	ACTUACIÓN	N DE AHORRO	DE ENERGÍ	Α

ACTUACIÓN (Nombre de la ficha y código)						
REFERENCIA CATASTRAL DE LA						
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN						
COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA QUE SE EJECUTÓ LA ACTUACIÓN						
DIRECCIÓN DE LA ACTUACIÓN						
LA ACTUACIÓN EXCEDE EL ÁMBITO DE UNA						
COMUNIDAD AUTÓNOMA (Indicar sí o no)						
EN SU CASO, № DE SERIE DE EQUIPO/S						
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROPII	ETARIO DEL AHORRO Y DEL BENEFICIARIO					
PROPIETARIO DEL AHORRO (Nombre y apellidos/Razón social)		NIF/NIE				
DOMICILIO						
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO						
BENEFICIARIO DEL AHORRO						
(Nombre y apellidos/Razón social)		NIF/NIE				
DOMICILIO						
,						
	SENTANTE DEL PROPIETARIO DEL AHORRO (a indicar ún	icamente en caso				
de representación)						
REPRESENTANTE (Nombre y apellidos/Razón social)		NIF/NIE				
DOMICILIO						
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO						
Ostentando poderes suficientes según:						
□ Poder Notarial de fechay	número de protocolo Se adjunta copia a la pre	esente.				
□ Otro documento (identificar título y fecha de formalización): Se adjunta copia a la presente.						
Manifestando que dichos poderes no se encuentran revocados, modificados ni limitados.						
En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:						
DEGLADA DEGDONGAS: TO TOUT						
DECLARA RESPONSABLEMENTE						
\square NO HABER SOLICITADO a otros Or	ganismos o Administraciones Internaciones, Nacionales	, Autonómicas o Loca				
ayuda y/o subvención para la misma actuación.						

TRA030

Vehículo compartido en trayectos de largo recorrido Documentación para justificar los ahorros de la actuación y su realización

KGNETE INGENIERIA

6 de julio de 2024

Índice